Asunción, 19 de diciembre de 2018.-

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de CIUDAD DEL ESTE" PLURIANUAL – ID 346.524, comunicamos sobre la fecha de formalización de la emisión y firma del Contrato, haciendo alusión al Art. 34 del Dto. N° 7434/11 (que se refiere a impugnaciones); aclaramos que nos hemos ceñido estrictamente a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", que obliga a la contratante a formalizar el Contrato dentro de los 20 días hábiles siguiente al de la notificación de la adjudicación, que por disposición del Art. N° 137 de la Constitución Nacional, esta es una escala superior referido al decreto reglamentario. Es mas es sabido que el atraso en la formalización del contrato prorroga en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.-

No obstante a la posición manifestada, no estamos ajenos al cumplimiento de las exigencias de la Autoridad Administrativa de control; y considerando la Circular DNCP N° 24/2018, a través de la cual se establece que Conforme a los establecidos en LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" y el Articulo 22 de la Resolución del M.H. N° 94/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERIA, PATRIMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA Y CONTRATACIOENS PUBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018…" se recuerda que… menciona entre otros puntos lo señalado a continuación: III) ADJUDICACIONES. CONVENCIONAL Y SBE... c) Contratos, hasta el 21 de diciembre de 2018, así como la urgencia de iniciar los trabajos, motivo por el cual se concreto la firma del Contrato con la firma adjudicada.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable solicitamos la obtención de código del presente.-

Atentamente.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC